

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22325 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante el sistema y turno, que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los

criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas	Sistema selección	Turno	Número base	Categoría profesional	Destino
3	Concurso-oposición.	Libre-promoción interna.	33/88	Oficial de primera Oficinas.	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.
30	Concurso-oposición.	Libre-promoción interna.	34/88	Arrumbadores.	Servicios Centrales y Periféricos.
5	Concurso-oposición.	Promoción interna.	35/88	Capataz de Aduanas.	Servicios Periféricos.
10	Concurso-oposición.	Libre-promoción interna.	36/88	Ayudante Técnico Sanitario.	Servicios Periféricos.
111	Concurso-oposición.	Libre-promoción interna.	37/88	Telefonistas.	Servicios Centrales y Periféricos.
30	Concurso de méritos.	Libre.	38/88	Mozo ordinario.	Servicios Centrales y Periféricos.
216	Concurso-oposición.	Libre-promoción interna.	39/88	Mozo subalterno.	Servicios Centrales y Periféricos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22326 *ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC por el sistema de promoción interna previstas en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de

2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Superiores Especializados, asciende a 37, de las cuales tres corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general, en las especialidades correspondientes.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición, en cada especialidad.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.
Oposición.
Periodo de prácticas.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala a la que pertenezca hasta un máximo de 8 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,32 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública hasta un máximo de 10 puntos.

1.9 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada, que se expondrá ante los Tribunales en sesión pública. El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de una traducción sin diccionario de un texto de carácter técnico relacionado con la especialidad en la que se convoca la plaza, publicado en el idioma que se señala en el anexo I. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma extranjero correspondiente y en especial la exactitud en la determinación de los términos y expresiones técnicos relacionados con la especialidad en que se convoca la plaza.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de noviembre.

1.11 El programa que ha de regir las pruebas en cada especialidad es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación universitaria superior, señalada en el anexo I, de la correspondiente a la especialidad de la plaza a cubrir, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes que concurren a las plazas de Titulados Superiores Especializados del CSIC reservadas a promoción interna deberán pertenecer a cualquiera de las Escalas señaladas en la Orden de la Presidencia de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

c) Tener una antigüedad de al menos tres años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, en la que figure el número de Registro Personal. Estas instancias serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117. 28006 Madrid. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado y presten sus servicios en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas. Esta certificación será presentada por el aspirante en un plazo de quince días

a contar desde el siguiente al día de terminación del plazo de presentación de instancias ante el órgano al que dirigió la solicitud.

3.2 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se hará constar la especialidad a la que se concurre. En la casilla B) del mismo epígrafe se hará constar si se presenta a la convocatoria por el sistema general o por el turno de promoción interna.

Ningún aspirante podrá concurrir por ambos sistemas (general y de promoción interna).

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y los gastos de tramitación 225 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.540 «Pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC», en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del CSIC publicará, en el plazo de un mes, Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se recogerá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuren en el anexo III de esta Resolución. Por aconsejarlo el presente proceso selectivo, un único Tribunal juzgará, para cada especialidad, a los aspirantes por el sistema general y a los de promoción interna. A los efectos de acumulación de plazas sin cubrir del sistema de promoción interna al general, el último ejercicio del sistema general no podrá iniciarse hasta no disponer de la relación expresiva del número de vacantes en la especialidad correspondiente en la convocatoria del sistema de promoción interna.

Dicha relación será expuesta en el lugar o lugares donde se hicieron públicos los resultados del penúltimo ejercicio y en el lugar o lugares donde se realizará el último.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del CSIC, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Secretaría General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del CSIC, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la oposición.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio: De cero a 30 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de este primer ejercicio, siendo necesario alcanzar 15 puntos como mínimo, para poder ser seleccionado.

7.2.2 Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de este segundo ejercicio, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para poder ser seleccionado.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación de la fase de concurso, y en caso de persistir el empate, a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 En los dos ejercicios la calificación se hará al término de cada uno de ellos, publicándose la relación de quienes las hubieran superado y sus puntuaciones.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del CSIC, especificando, igualmente, el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General del CSIC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la titulación superior exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

c) Declaración, en su caso, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de los puestos de trabajo a desempeñar (anexo IV).

9.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de presentación de los documentos a que se refiere la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6 Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas, enviándose la relación de los mismos al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

10. Período de prácticas. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Durante el período de prácticas los aspirantes ejercerán las tareas correspondientes a puestos de trabajo de su especialidad bajo la supervisión de los responsables de las unidades correspondientes. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, y al final del mismo, el responsable de la unidad a que hubiera sido adscrito el funcionario en prácticas, emitirá un informe en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto» del aspirante.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministro de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO I

Número de plazas	Instituto o Centro de destino	Especialidad	Tribunal
1	Instituto Química-Física «Rocasolano». Madrid.	Electrónica.	1
1	Estación Experimental de «Aula Dei». Zaragoza.	Biblioteconomía, Información y Documentación Científica.	2
1	Instituto Agroquímica y Tecnología de Alimentos. Valencia.	Técnicas de Envases Metálicos.	3

Titulación: Título de Enseñanza Superior. Universitaria o Técnica.
Idiomas comunes a todas las plazas: Francés o Inglés.

ANEXO II

Especialidad: «Electrónica»

- Amplificadores con transistores bipolares.
- FET. Amplificadores, interruptores y fuentes de corriente.
- Amplificadores operacionales.
- Amplificadores diferenciales.
- Rectificadores de precisión y detectores de pico.
- Detección síncrona.
- Amplificadores «Locking».
- Circuitos de «Sample and Hold».
- Filtros activos.
- Osciladores de relajación.
- Osciladores LC.
- Osciladores XTAL.
- Convertidores A/D.
- Convertidores D/A.
- Fotomultiplicadores.
- Multiplicadores iónicos.
- Intensificadores de imagen. CCD, CID, etc.
- Fuentes de tensión reguladas.
- Fuentes de tensión estabilizadas.
- Fuentes conmutadas.
- Fuentes de corriente.
- Convertidores tensión continua/continua.
- Circuitos para regulación de temperatura.
- Optoelectrónica.
- Aislamiento mediante optoacopladores para señales analógicas y digitales.
- Transductores de presión.
- Transductores de temperatura.
- Medidores de vacío.
- Transductores de nivel de luz.
- Ruido e interferencias. Origen. Tipos. Relación señal/ruido. Apantallamiento y tierras.
- PLL. Diseño y aplicaciones.
- Detectores de partículas.
- Analizadores de espectros.
- Multicanales.
- Familias de circuitos digitales. TTL, CMOS, ECL.
- Lógica combinatorial. Puertas lógicas. Leyes de Morgan.
- Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Decimal. BCD. Conversión entre sistemas.
- Multiplexores. Demultiplexores analógicos y digitales.
- Lógica secuencial. Circuitos biestables. Contadores y registros de desplazamiento.
- Monoestables.
- Visualizadores: LED. 7 segmentos. LCD. Fluorescentes.
- Microprocesadores. CPU. Lenguajes.
- Microprocesadores. Interrupciones. DMA.
- Microcontroladores y microprocesadores. Aplicación a la instrumentación.
- Memorias digitales. RAM, ROM, EPROM, EEPROM.
- Microprocesadores. Circuitos periféricos. PIA, PPI, etc.
- Transmisión asíncrona. Códigos y CI específicos.
- Transmisión síncrona. Códigos y CI específicos.
- Interfase RS 232 y lazo de corriente de 20 mA.
- Interfase IEEE 488.

Especialidad: «Biblioteconomía, información y documentación científica»

GENERALES

- El papel de la información en la sociedad contemporánea. Las Administraciones Públicas y la industria como usuarios y productores

de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.

2. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.

3. La información como producto: Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de información.

4. La política de información y documentación en España. El PLANIDOC.

5. La industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.

6. La industria de la información en España.

7. Los Organismos internacionales relacionados con la documentación y las bibliotecas. Cooperación internacional.

8. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistema y redes nacionales de información.

9. Organización y funciones de bibliotecas, centros de información y documentación científica.

10. Gestión y administración de bibliotecas especializadas y centros de documentación.

11. Centros de documentación en España.

12. Bibliotecas universitarias y científicas en España.

13. Las bibliotecas y centros de documentación del CSIC.

14. Documentos primarios y secundarios. Tipología.

15. La normalización de datos bibliográficos. Principales normas internacionales.

16. El análisis documental: La indización.

17. Principales sistemas de clasificación documental y bibliográfica.

18. Lenguajes de indicación: Tipología.

19. Tesoros, glosarios, léxicos. Conceptos fundamentales. Relaciones entre descriptores. Construcción y tipos de tesauros.

20. Resúmenes y sus tipos. Normas sobre preparación de resúmenes.

21. Informatización de bibliotecas y centros de documentación.

22. Recuperación automatizada de la información. Búsquedas retrospectivas. DSI.

23. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Videotex, disco óptico, lectura óptica, teletex.

24. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Edición electrónica, CD-ROM, CD-I, correo electrónico.

25. Los problemas de las comunicaciones en el acceso a la información por medios telemáticos.

26. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.

27. La información bibliográfica. El «Current Contents», los boletines de sumarios y otros instrumentos de difusión de la información. La sección de referencia de un centro de documentación o biblioteca.

28. El acceso al documento primario. Servicios de fotodocumentación. Préstamo interbibliotecario internacional.

29. Problemas del acceso al documento primario en España. El ICYT, el ISOC y el proyecto de la BNP.

30. Problemas de la conservación de los documentos.

I. Bibliotecas

- El libro y otros soportes documentales a través de la historia.
- Las bibliotecas a través de la historia.
- Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.
- La información del personal bibliotecario en España.
- Tipos de bibliotecas: Estructura y problemas que se presentan.
- Las bibliotecas nacionales.
- Las bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas en España.
- La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
- Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
- Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.
- Las publicaciones periódicas en una biblioteca científica.
- Tratamiento técnico de los libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- Catalogación de documentos: Normas. Formatos Marc.
- Los servicios a los lectores en las bibliotecas. Referencia, préstamo, lectura, reprografía.
- Los encabezamientos de materias precoordinaados. Su técnica de uso y sus problemas.
- Catálogos colectivos.
- Los diferentes proyectos de informatización de bibliotecas en España.
- Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
- Bibliografías de materias especializadas: Boletines de índices y de resúmenes.
- Bibliografías nacionales. Bibliografías de publicaciones periódicas. Bibliografías de publicaciones oficiales.

II. Información y documentación científica

1. Historia de la documentación científica.
2. Fuentes de información nacionales e internacionales para el estudio de la información y documentación científica.
3. La barrera idiomática en la transmisión de la información. Problemas de la traducción de documentos científicos.
4. La literatura gris: Importancia, fuentes, recopilación. Bases de datos de literatura gris.
5. La literatura de patentes. La patente como fuente de información y como documentos jurídicos. Las bases de datos de patentes.
6. Importancia de los estudios terminológicos. Bases de datos de terminología.
7. Diseño y concepción de una base de datos desde un punto de vista documental.
8. Génesis, desarrollo y experiencia con las bases de datos de texto completo. Bases de datos más importantes con estas características.
9. La investigación en el campo de la información y documentación científicas.
10. Bibliometría: Conceptos fundamentales y principales aplicaciones.
11. Características y problemas específicos de la documentación en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencia y Tecnología: Fuentes, usuarios, lenguajes, etc.
12. El documento primario para la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales: Problemas específicos que plantean a un Servicio de Fotodocumentación.
13. Principales tesauros de interés para las Ciencias Sociales.
14. Principales bases de datos y repertorios bibliográficos de interés para la Lengua y Literatura y el Arte, Historia, Geografía.
15. Principales bases de datos y repertorios bibliográficos especializados de interés para la Física, la Química, las Matemáticas y las disciplinas tecnológicas.
16. Principales bases de datos y repertorios bibliográficos especializados de interés para las Ciencias Biomédicas.
17. Principales bases de datos y repertorios bibliográficos de interés para las Ciencias Sociales (Sociología, Ciencias Políticas, Urbanismo, Educación y Psicología).
18. Principales bases de datos y repertorios bibliográficos de interés para la Economía y el Derecho.
19. Interés de las bases de datos multidisciplinarias: Ventajas e inconvenientes.
20. Tipos de índices. Los índices de citas. El «Citation Index» y sus subproductos.

Especialidad: «Tecnología de Envases Metálicos»

1. El envasado como operación básica de la conservación de alimentos.
2. Condiciones que deben reunir los envases para alimentos.
3. Materiales y tipos de envase utilizados para el envasado de alimentos.
4. El envase metálico en la conservación de alimentos: Ventajas e inconvenientes de los envases metálicos.
5. La hojalata como material para el envasado de alimentos.
6. Características de la hojalata y procesos de fabricación.
7. Mejoras recientes en la tecnología de la hojalata.
8. Materiales siderúrgicos alternativos a la hojalata para el envasado de alimentos.
9. La chapa cromada como material para el envasado de alimentos.
10. El aluminio como material para el envasado de alimentos.
11. Usos prácticos de los envases de aluminio rígidos y de los materiales laminados.
12. Recubrimientos orgánicos para la protección de los materiales metálicos empleados para el envasado de alimentos.
13. Recientes avances en los barnices utilizados para el envasado de alimentos.
14. Técnicas de fabricación de envases metálicos.
15. Procesos convencionales de fabricación de envases de tres piezas y técnicas alternativas para la formación de la costura lateral.
16. Modernas técnicas de fabricación de envases metálicos rígidos.
17. Envases de dos piezas por proceso D & I procesos D & R.
18. El cierre de los envases metálicos.
19. Máquinas cerradoras de envases metálicos.
20. Parámetros de evaluación de los cierres.
21. Defectos de los cierres de los envases metálicos.
22. Incidencia del cierre en la estabilidad microbiológica de los alimentos envasados.
23. Factores que influyen en la recontaminación de las conservas.
24. El avance tecnológico y la recontaminación de los envases.
25. Problemas de interacción envase-alimento en los alimentos enlatados.
26. Corrosión interna de los envases de hojalata.
27. Fundamentos de la corrosión metálica, conceptos básicos.
28. Mecanismo de la corrosión interna de los envases de hojalata.
29. Factores que influyen en la extensión y velocidad de la corrosión interna de los envases metálicos.

30. Consecuencias prácticas de la corrosión interna de los envases metálicos.
31. Contaminación metálica de los alimentos.
32. Medidas preventivas de la corrosión interna de los envases metálicos.
33. Elección del envase adecuado en función del producto a envasar.
34. La corrosión externa de los envases metálicos.
35. Influencia de las condiciones de fabricación y almacenamiento de la conserva en la corrosión externa de los envases de hojalata.
36. Evaluación y control de calidad de los envases metálicos para alimentos.
37. Ensayos de evaluación de la corrosión.
38. Ensayos de evaluación de la interacción envase-alimento.
39. Evaluación electroquímica de la resistencia a la corrosión de los envases metálicos.
40. Fundamentos de las técnicas de polarización electroquímica.
41. Aplicaciones prácticas de las técnicas de polarización electroquímica para la evaluación de envases metálicos.
42. Vida útil de los alimentos enlatados.
43. Formas de alteración de los alimentos enlatados.
44. Factores que influyen en la estabilidad de los alimentos enlatados.
45. Interacciones envase-alimento y su influencia en la vida útil del alimento.
46. Evaluación de la vida útil de los alimentos enlatados.
47. Evaluación de la contaminación metálica de los alimentos.
48. Criterios para la estimación práctica de la vida útil de un alimento a envasar.
49. El futuro de los envases metálicos para alimentos.
50. Los nuevos diseños en los envases metálicos.

ANEXO III

Tribunales

TRIBUNAL NÚMERO 1. «ELECTRÓNICA»

Titular:

Presidente: Don José María López Sancho, Investigador Científico del Instituto de Ciencia de Materiales (Sede A) del CSIC.
Vocales: Don Alberto Ulises Acuña Fernández, Investigador Científico del Instituto de Química-Física «Rocasolano», del CSIC; don José Ramón Gancedo Ruiz, Colaborador Científico del Instituto de Química-Física «Rocasolano», del CSIC; don José Luis Nieto Rodríguez, Investigador Científico del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC, y don Miguel Rodríguez Artigas, Titulado Superior Especializado del Instituto de Química-Física «Rocasolano», del CSIC.

Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Andrade Perdrix, Profesora de Investigación del Instituto «Eduardo Torroja», del CSIC.
Vocales: Don Dionisio Bermejo Plaza, Investigador Científico del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC; don Claudio Gutiérrez de la Fe, Investigador Científico del Instituto de Química-Física «Rocasolano», del CSIC; doña Margarita Martín Muñoz, Colaboradora Científica del Instituto de Química-Física «Rocasolano», del CSIC, y don Víctor Castelo Gutiérrez, Titulado Superior Especializado del Centro de Cálculo del CSIC.

TRIBUNAL NÚMERO 2. «BIBLIOTECONOMÍA, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA»

Titular:

Presidente: Don Miguel Jiménez Aleixandre, Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos.
Vocales: Don Vicente Araña Saavedra, Profesor de Investigación del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC; doña María del Carmen Dobarganes García, Investigadora Científica del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña Rosa María Sancho Lozano, Colaboradora Científica del Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología del CSIC, y doña Adelaida Román Román, Titulada Superior Especializada del Instituto de Información y Documentación en Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC.

Suplente:

Presidenta: Doña Rosa de la Viesca Espinosa de los Monteros, Titulada Superior Especializada del Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología del CSIC.
Vocales: Don Antonio García-Valdecasas Huelin, Colaborador Científico del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC; doña Antonia Heredia Moreno, Investigadora Científica del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña María del Carmen Urdin Caminos, Titulada Superior Especializada del Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología del CSIC, y don Ángel Villagra Rubio, Titulado

Superior Especializado del Instituto de Información y Documentación en Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC.

TRIBUNAL NÚMERO 3. «TÉCNICAS DE ENVASES METÁLICOS»

Titular:

Presidente: Don Luis Durán Hidalgo, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Don Ramón Catalá Moragrega, Investigador Científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC; don José Flores Durán, Investigador Científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC; don José Morel Mascarell, Titulado Superior Especializado del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC, y don José Alberola Matoses, Titulado Superior Especializado del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Miguel Rodrigo Enguidanos, Investigador Científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Don Carlos Calvo Gutiérrez-Rave, Colaborador Científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC; don Francisco Gasque Pastor, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC; doña María Concepción Aristoy Albert, Titulada Superior Especializada del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC, y don Fernando López Santoveña, Titulado Superior Especializado del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

ANEXO IV

Don con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la escala de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

22327 ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC por el sistema general, de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Superiores Especializados, asciende a 37 plazas, de las cuales tres corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general, en las especialidades correspondientes.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos en la fase de oposición, en cada especialidad.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Período de prácticas.

1.8 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.8.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un supuesto teórico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán la profundidad y amplitud de los conocimientos específicos requeridos para el ejercicio de la especialidad concreta de la plaza, así como la claridad y el orden de las ideas y su expresión escrita.

1.8.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública.

El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.8.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de una traducción sin diccionario de un texto de carácter técnico relacionado con la especialidad en la que se convoca la plaza, publicado en el idioma que se señala en el anexo I.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma extranjero correspondiente y en especial la exactitud de la determinación de los términos y expresiones técnicas relacionados con la especialidad en la que se convoca la plaza.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

El primer ejercicio se iniciará en el mes de noviembre.

1.10 El programa que ha de regir las pruebas en cada especialidad, es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria superior, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se hará constar la especialidad a la que se concurren. En la casilla B) del mismo epígrafe, se hará constar si se presenta a la convocatoria por el sistema general o por el turno de promoción interna. Ningún aspirante podrá concurrir por ambos sistemas (general y de promoción interna).

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo